



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 225 Fecha: 22 OCT 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 027-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 22 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 3312-2019-GRC/DE-OPE-HSJ, del 10 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, el Informe N° 430-2019-GRC/GRPPAT-OPMI, con fecha 15 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 2590-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo San José, mediante el Oficio N° 3312-2019-GRC/DE-OPE-HSJ, solicita el financiamiento de la IOARR Optimización de la Unidad de Estadística, Informática y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Historias Clínicas Electrónicas SHICE e QHALI del MINSA, identificado con CUI N° 2450631, registrada en el banco de inversiones como: "Adquisición de Software, Servidor, Computadoras Personales, Impresoras de Inyección de Tinta, Cableado Estructurado, Centro de Formación Tecnológica, Acces Point, Centro de Servicios Multimedia y



Computadora de Escritorio, en el (la) EESS Hospital San José en la Localidad Carmen de la Legua Reynoso, distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", por el monto de S/ 468 073,00

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ha emitido el Informe N° 430-2019-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 15 de octubre del 2019, con opinión favorable para la atención del requerimiento del Hospital de Apoyo San José, para tal efecto propone como habilitador el PIP. Creación de un Centro de Innovación Tecnológica en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (CITE Pachacútec) Ventanilla Callao, identificado con CUI 2055895, en razón que el referido proyecto no se ejecutará dado que el expediente técnico ha perdido vigencia y se procederá al cierre del mismo.

Que, acorde a lo solicitado mediante los documentos de la referencia 1 y 2 por las citadas Unidades Ejecutoras, existe la necesidad de realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la U.E. 001 Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, por el monto de S/ 468 073,00.

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS
	:	5

DE LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora	:	001	Región Callao
Programa Presupuestal	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	:	2055895	Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (CITE Pachacútec Callao) Ventanilla Callao.
Acción de Inversión	:	4000123	Instalación de infraestructura administrativa
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de activos no financieros			468 073,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 468 073,00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 227 Fecha: 22 OCT. 2019

A LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora	: 402	Hospital de Apoyo San José	
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
 IOARR	: 2450631	Adquisición de Software, Servidor, Computadoras Personales, Impresoras de Inyección de Tinta, Cableado Estructurado, Centro de Formación Tecnológica, Acces Point, Centro de Servicios Multimedia y Computadora de Escritorio, en el (la) EESS Hospital San José en la Localidad Carmen de la Legua Reynoso, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao.	
Acción de Inversión	: 6000005	Adquisición de equipos	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			468 073,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 468 073,00

ARTICULO SEGUNDO. -

La Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, deberá proceder a la incorporación de la referida inversión en la Cartera de Inversiones del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2019.

ARTICULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja
ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 228 Fecha: 22 OCT. 2019

